Este ayuntamiento se leyo vna carta de Camarde
mr. Cardenas tratando en millones sobre los dos
millones y medio con que el Reyno sirbio
a su Mag. pagados en seis años y lo que esta
Ciudad le a de repartir a pagar en cada vno
y sobre ello demos contenido en la carta
que es el tenor de

Aqui la Carta

Al Muy noble y leal ciudad de Lorca en su ayunta
miento

La ciudad de Lorca se le reparten — 200 D 157 mrs para la paga de los dos millones y medio pagados en seis años.

Alos siete de diziembre. Pasado. es Cribio esta Ciudad a
V S. Por berda. vna Carta de el tenor siguiente.
Teniendo Atencion el Reyno a las grauisimas necesidades en
que se ha hallado. se sirbio Con dos mi
llones y medio pagados en vn año y su M. para mayor
aeibio de sus bassallos a sido serbido de que esta cantidad
se le pague en seis y que esta ciudad haga el repartimien
to de lo que toca a pagar a cada ciudad o villa. Conto da
y guardad y Cumpliendo. Como. que su Mag.
manda. se le an repartido. a esa ciudad. ducientos mill
ciento y cincuenta. y siete marabedis. en cada vn año
de los dichos seis años. Los quales an de comenzar a correr
a primero de henero. y se a de pagar de seis en seis meses. Cuyos
plazos. se Cumpliran. a. s. Joan. y nacidad y la primera paga sera a ce
ria de s. Joan de 1633 — dexando por q. de V S. el albitrar sobre q.
se a de cargar. de manera que no lo paguen los pobres. sino las personas mas
acomodadas. V S. lo dispongan como mas bien le pareciere y lo pongan luego
en exc. y de lo que se hiciere nos abisen para que de por dos de que tra
a su M. g. dios a V S. m. ayo 7 — de 1632
y por q. por carta de 11 de mayo de sam. sea entendido para cuando llegada
a ella por detencion de la vereda se sirba V S. demandar la ynclusa y en todo
se cumpla lo q. su M. manda y abisarnos. de los arbitrios de q. se ha de sacar para q. se
pueda dar quenta a su M. g. dios a V S. m. 12 de henero 1633 = Diego de Cespedes
pardo de Ter.mo tomas Muñoz en millones fr.co gonçalez de sequeda